

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 45: MINISTERIO DE SALUD
SUBJURISDICCIÓN 00: MINISTERIO DE SALUD

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 01 Actividades Centrales

■ PROGRAMA 02 Unidad de Gestión Sanitaria

Esta gestión institucional del Ministerio de Salud entiende a la Salud Pública como el ámbito del pensar y del hacer humano y su visión se centra en la construcción de un modelo sanitario democrático asociado al desarrollo del rol rector del Estado en Salud y en la definición de la Salud como problema público y derecho humano fundamental.

La Secretaría de Políticas de Salud y Bienestar tiene como misión facilitar el desarrollo de políticas sectoriales orientadas a la promoción de estrategias y acciones tendientes a alcanzar la salud y el bienestar de las personas, familias y conjuntos sociales, enfatizando en aquellos que se encuentran en condiciones de mayor vulnerabilidad social.

Su responsabilidad institucional consiste en articular y coordinar las políticas del Ministerio de Salud con el conjunto de políticas públicas que desarrolle el ejecutivo provincial orientadas al desarrollo de capacidades de funcionamiento individual y colectivo de la sociedad entrerriana.

En ese sentido, constituye un área del gabinete del MINISTERIO DE SALUD que debe orientar sus esfuerzos y capacidades en facilitar el pensar y hacer de las áreas de gestión de servicios en el marco de las leyes vigentes, las directrices políticas y técnicas institucionales y los principios y valores que fundamentan la visión de la Salud Pública.

Dos marcos estratégicos del sector guían su responsabilidad institucional:

- a) el de la estrategia de la Atención Primaria de la Salud renovada
- b) el de Redes Integradas de Servicios de Salud.

Las acciones trazadoras de la Secretaría de Políticas de Salud Y Bienestar son las siguientes:

- Coordinar las políticas de salud con el resto de las sectores que desarrollan políticas públicas dirigidas a posibilitar el desarrollo humano pleno para participar de los beneficios del progreso económico y social.
- Contribuir a la construcción de los lineamientos estratégicos y directrices sanitarias que permitan abordar los problemas de salud enfermedad de la población con criterios de equidad, solidaridad y derecho.
- Facilitar los procesos de trabajo ligados a modificar normas vigentes que moldean los modelos de gestión, de atención y asignación y distribución de recursos en el subsector oficial.
- Promover el desarrollo de políticas públicas de salud en el espacio local a través de acciones de articulación, coordinación, cooperación y complementación de acciones socio-sanitarias con Municipios y Comunas.
- Contribuir al reordenamiento de la estructura de recursos en el sentido de fortalecer los distintos niveles de atención, priorizando el desarrollo del Primer Nivel de Atención, las competencias técnicas asignadas a los efectores sanitarios oficiales y al desarrollo de Subsecretaría de Redes Integradas de Servicios de Salud y de redes de inclusión social.
- Promover y facilitar el desarrollo de procesos de monitoreo y evaluación continua de las políticas, programas y resultados en salud.
- Fortalecer y extender el desarrollo del sistema de información oficial - Salud Digital Entre Ríos- y el uso de las diferentes tecnologías de información y comunicación en la red de servicios.

■ PROGRAMA 03 Coordinación de Programas de Fortalecimiento Institucional

1) COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Esta coordinación tiene como misión principal generar una interacción efectiva entre los distintos programas que contiene, como a su vez entre los programas y la estructura del Ministerio de Salud. A su vez garantiza la ejecución de los planes operativos anuales de cada uno de los programas con dos objetivos principales: el primero es mejorar los indicadores sanitarios de la provincia y segundo optimizar el ingreso de financiamiento proveniente de la nación producto de los desempeños.

Para esto la Coordinación de Programas actúa como responsable de contraparte, en la ejecución de los programas, ante el ministerio de Salud de la Nación.

1.a) Programa Remediar + Redes

El Programa Redes es una herramienta de gestión de fortalecimiento para la red sanitaria compuesta por hospitales, centros de salud municipales y provinciales.

Objetivos generales:

Mejorar la calidad de atención en los efectores y disminuir la alta morbimortalidad.

Objetivos específicos:

-Readecuar los servicios de salud.

-Fortalecer la accesibilidad a turnos programados y protegidos tanto en el primer nivel como en el segundo nivel de

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 45: MINISTERIO DE SALUD
SUBJURISDICCIÓN 00: MINISTERIO DE SALUD

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 03 Coordinación de Programas de Fortalecimiento Institucional (Continuación)

atención.

-Reforzar la continuidad en el tratamiento, realización de estudios específicos y de laboratorio, posibilitando el seguimiento protocolizado para los pacientes con enfermedades crónicas.

-Fortalecimiento de la Red de laboratorios y electrocardiograma garantizando la accesibilidad de estos al paciente. Fichero Cronológico.

-Fortalecer la capacidad de respuesta a nivel sanitario de las Redes de Salud y jerarquizar los Centros de Atención del Primer Nivel.

1.b) Programa VIH

Busca la promoción, prevención y atención de HIV y ETS tendiendo a realizar actividades en la red pública de salud articuladas con distintos actores sociales, como así también la provisión de insumos.

Son objetivos del programa:

- Disminuir la transmisión del VIH/SIDA y ETS, promoviendo en la población el cuidado de la salud. - Facilitar el desarrollo integral de la Persona Viviendo con VIH / SIDA en la sociedad. - Promover las articulaciones con Organismos Gubernamentales y Organizaciones de la Sociedad Civil.

2) PROGRAMAS ESPECIALES

Se ha definido dentro de este marco conceptual desarrollar la eficacia en la ejecución de las actividades y procedimientos de gestión de los programas dependientes de esta Dirección, fortaleciendo la participación de la comunidad en el desarrollo de los Sistemas Locales de Salud.

3) COORDINACION DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES

3.a) Programa Prevención de Enfermedades Crónicas No Transmisibles

Objetivo General:

Contribuir al abordaje integral de las ECNT desde la estrategia de APS con los programas de Salud abarcando las líneas de Prevención y Promoción, Organización de Servicios de Salud, Vigilancia y Evaluación.

Objetivos Específicos:

-Coordinar Programas/Áreas dirigidos a la prevención y promoción de ECNT y sus factores de riesgo.

-Desarrollar estrategias de promoción de hábitos y estilos de vida saludables.

-Promover el uso de Guías de Prevención y Control de ECNT.

-Contribuir con el aporte de información para la gestión de Políticas Públicas.

-Favorecer estrategias comunicacionales de educación para la salud.

-Promover y favorecer el cambio de modelo de atención de los pacientes con ECNT.

-Contribuir a la coordinación y organización de un modelo de trabajo que permita la integración y articulación entre los diferentes niveles y programas de salud.

3.b) Unidad de Prevención y Promoción de la Salud

La promoción de la salud es una parte esencial de un enfoque integrado para la prevención y el control de las enfermedades crónicas.

Objetivos Específicos:

-Impulsar políticas locales en promoción en los entornos comunales, laborales y educacionales.

-Fomentar la participación ciudadana en la gestión de políticas públicas

-Fortalecer en el nivel local la red asistencial de estrategias de promoción de la salud.

-Favorecer acuerdos intersectoriales.

-Brindar herramientas e información a los equipos de salud para su trabajo comunitario.

3.c) Programa de Detección, Tratamiento y seguimiento de Enfermedad Celíaca

Las funciones de este Programa son: Coordinar las jurisdicciones para el trabajo interdisciplinario.

Objetivos Específicos:

-Capacitaciones a los equipos de salud en los centros de referencia para el diagnóstico, tratamiento y control de la enfermedad.

-Talleres a docentes y cocineros de comedores escolares.

-Fortalecer la red de complejidad, facilitando la correcta derivación de pacientes y muestras biológicas.

3.d) Programa Entre Ríos Saludable

Tiene como objetivo impulsar la promoción de Estilos de vida Saludables. Sus tres principales áreas de acción son el tabaco, la alimentación saludable y la actividad física. Tiene como Objetivo:

-Brindar herramientas a los equipos de salud.

-Promoción de espacios de actividad física, alimentación saludable y educación para el Autocuidado.

-Articulación intersectorial para la implementación de entornos saludables favorecedores.

3.e) Programa Entre Ríos Libre de Humo

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 45: MINISTERIO DE SALUD
SUBJURISDICCIÓN 00: MINISTERIO DE SALUD

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 03 Coordinación de Programas de Fortalecimiento Institucional (Continuación)

Sus objetivos son prevenir y disminuir el consumo de tabaco, proteger a la población de la exposición al Humo de Tabaco Ajeno Ambiental y en los Lugares de trabajo.

Promover y capacitar sobre intervención integral del Tabaquismo entre los profesionales y efectores del equipo de salud Regulación y Legislación de La Ley Nacional, Provincial y Ordenanza Municipal. El programa contiene cinco ejes de acción fundamentales:

-Promoción de estilos de vida sin Tabaco.

-Promoción y Prevención de Ambientes Libres de Humo.

-Prevención y Tratamiento del Tabaquismo

-Capacitaciones a todo el equipo de salud, que desempeñan cualquier tipo de actividad los efectores de salud de la provincia.

-Legislación y Regulación del control de tabaco.

4) MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES

Se trata de una herramienta de Gestión de fortalecimiento esencial para los Municipios de la Provincia. Que moviliza un proceso político y social que tiende a fortalecer habilidades y capacidades en los individuos y a modificar las relaciones económicas y sociales.

Objetivos: Promoción de la Salud a través del campo de los determinantes de la salud en todos los municipios de la provincia de Entre Ríos. Ofreciendo una herramienta de gestión que es la elaboración del Análisis de Situación de Salud Local.

■ PROGRAMA 04 Conducción y Coordinación Programas Atención Sanitaria Hospitales

Esta Dirección, (Ex Dirección General de Hospitales) coordina, supervisa y se constituye como órgano rector, en el marco de las normativas establecidas por nuestro ministerio, de sesenta y seis (66) hospitales distribuidos en todo el territorio de la provincia. Para llevar adelante esta ardua tarea, resulta indispensable la articulación permanente, sistemática y sostenida, no solo en el tiempo sino también en los diferentes espacios de trabajo, que permita diseñar un plan operativo y estratégico, a los fines de poder dar respuesta pertinente, oportuna, suficiente y satisfactoria a todos los usuarios del sistema de salud, no solo en el subsector público, sino también a través de la articulación con el subsector privado.

Parados sobre este modelo integral de atención de la salud, el desarrollo de formas efectivas de comunicación nos permite interactuar y desarrollar actividades en forma conjunta y en red integrada de servicios asistenciales con: Dirección General de Primer Nivel de Atención, Dirección Materno Infanto Juvenil de Entre Ríos, Dirección de Salud Mental y Adicciones, Dirección de Odontología, Dirección General de Prestaciones, Dirección General de Epidemiología, Unidad Ministerial de Adultos Mayores, Coordinación General de Residencias en Salud, Departamento Integral de Medicamento, Departamento de Bioquímica, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección de Emergencias y Departamento de Enfermería. La recategorización de efectivos de salud de nuestra provincia por nivel de riesgo, ha implicado adecuaciones edilicias, renovación de equipos tecnológicos, resignación de recursos, organización de redes de atención, que significaron incrementos en las partidas destinadas a servicios, bienes muebles e inmuebles, recurso humano, entre otros.

Situación excepcional e inesperada se ha presentado con la pandemia por COVID 19, que puso en evidencia con más detalles las fortalezas y debilidades que presentaba el sistema de salud en su totalidad. Esta condición nos obligó a profundizar el modelo de trabajo que se venía construyendo, con la aceleración necesaria en virtud de la demanda, debiendo afrontar en forma súbita y repentina, reformas edilicias, reparar y renovar equipos tecnológicos acordes a las normativas vigentes debido a las características del germen que afrontábamos, incorporar profesionales de diferentes especialidades y trabajadores esenciales para poder transitar la pandemia con equipos sólidos, capacitados, comprometidos y disponibles, establecer una circulación adecuada de material biológico y fortalecer los equipos entrenados en Vigilancia Epidemiológica, ensamblar una red de laboratorio siguiendo las recomendaciones nacionales en materia de seguridad laboral.

La incorporación de sistemas de atención a distancias (telemedicina) y la posibilidad de facilitar el teletrabajo en el marco de la reorganización, obligados por la situación epidemiológica, nos ha permitido avanzar en modernizar la información requerida por las diferentes áreas del Ministerio de Salud, como así también organismos externos de controlar y acompañamiento. Esto nos instó a incorporar nuevos equipos informáticos, no solo en el nivel central sino también en los efectores que aún se encontraban desprovistos o con poca disponibilidad de este tipo de insumo.

Para garantizar el derecho a la salud, es necesario promover acciones de cuidado individual y colectivo, con información y adecuación continua, garantizando la accesibilidad en todo el territorio provincial, planificando las actividades y optimizando recursos, preservando siempre la integridad y los derechos de los trabajadores.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 45: MINISTERIO DE SALUD
SUBJURISDICCIÓN 00: MINISTERIO DE SALUD

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 16 Articulación de Servicios de Salud

El programa Articulación de Servicios de Salud está conformado por:

- El Programa de Agentes Sanitarios, el cual gestiona las tareas de los trabajadores en los centros de salud y hospitales en la Provincia.

Su objetivo es realizar visitas programadas en forma sistemática y permanente ejecutando acciones de prevención y promoción de la salud, atendiendo especialmente casos de enfermedades emergentes transmisibles, epidemias o brotes para poner en práctica acciones de bloqueo al problema. La recaptación de pacientes que discontinuarán su atención principalmente en embarazos y enfermedades crónicas, realizando un seguimiento y control necesarios. El seguimiento de los controles sanitarios en la niñez.

La información que cada agente releva es fundamental para determinar las características sociodemográficas de la población y correlacionar con los niveles de riesgo de enfermar de las familias.

- El Gerenciamiento del Primer Nivel de Atención, el cual tiene dentro de sus objetivos específicos: Priorizar la prevención de las enfermedades; fortalecer la oferta y calidad de los servicios de salud; Fortalecer el desarrollo, capacitación y gestión de los Recursos Humanos; proveer equipamiento necesario para el funcionamiento de las instituciones de salud del primer nivel y lograr infraestructuras óptimas; resolución de servicio de traslados y urgencias; en algunas regiones propender a brindar un nivel de seguridad acorde para el desarrollo de tareas en el ámbito de los centros.

-El área de gestión de la Dirección tiene como objetivo primordial la gestión de los recursos necesarios, sean humanos o materiales, que requieren los centros de salud para poder desempeñar su tarea junto a la comunidad. Le compete la gestión de los recursos para los centros que ya vienen desempeñando su tarea, gestión de cargos para completar equipos de salud, evaluación y ejecución de tareas de mantenimiento/ampliación de los edificios; evaluación de equipamiento necesario para cada nivel de centro asistencial y gestión para la compra de los mismos de requerirse, evaluación y asignación de la partida presupuestaria para cada uno dependiendo de la población a la que asiste y el nivel de complejidad en la atención que brinda.

- El área de extensión a la comunidad brinda las bases de información relevadas como área de apoyo técnico para la toma de decisiones y evaluación sanitaria de cada caso.

- El Departamento Salud Escolar- PROSANE tiene por objeto la gestión de la clínica escolar, lugar donde se realizan controles de salud de Paraná fundamentalmente en el área centro de la ciudad. Brindar apoyo en la tarea de control de salud escolar en áreas vulnerables del interior con el objetivo de llegar a las escuelas donde es más complejo el acceso a la atención de la salud.

Los datos recabados se informatizan y los resultados de las evaluaciones halladas se informan a la Dirección del Primer Nivel de Atención, Dirección de Epidemiología, Dirección de Planeamiento Educativo del C.G.E. con el fin de que se realice el correspondiente seguimiento en los casos que así se requiera, y que se evalúen los datos estadísticos para seguimiento del perfil epidemiológico de la población escolar y las implicancias de los mismos en el futuro de los niños de la provincia.

- El Jardín Maternal Ternura tiene el objetivo de contener a los niños de los agentes que trabajan en el Ministerio de Salud. Brindando una estimulación adecuada para el desarrollo psíquico y físico del niño con persona idónea: (Psicología, Psicopedagogía, Fonoaudiología). Planificar actividades de acuerdo a las necesidades de cada sala. Ofrecer una adecuada alimentación controlada por una Nutricionista

- El Programa Equipos Comunitarios cuyo propósito es la consolidación en los equipos de salud y de la estrategia de Atención Primaria. Tiene por objetivos específicos: fortalecer los equipos de salud del primer nivel de atención con recursos profesionales y no profesionales de distintas disciplinas y capacitación; abordaje de problemáticas socio sanitarias prevalentes y emergentes; llevar a cabo acciones de protección y promoción de la salud en el primer nivel de atención, garantizando la accesibilidad y la integralidad en la atención; contribuir al logro de una ciudadanía activa respecto al cuidado de la salud, que entienda la salud como derecho, fortaleciendo el trabajo intersectorial y la construcción de redes comunitarias para dar respuesta a los problemas de salud de la comunidad; asegurar la optimización de todos los recursos disponibles, articulando los programas de salud, nacionales, provinciales y municipales en los efectores de salud públicos sean de esfera municipal o provincial.

■ PROGRAMA 17 Banco Provincial de Drogas Oncológicas y Especiales

La Filial Provincial del Banco de Drogas Oncológicas garantiza la disponibilidad de los medicamentos necesarios para tratar a los pacientes asistidos en distintos Establecimientos Asistenciales de la Provincia mediante procedimientos de adquisición dentro del marco legal y por delegación del Banco Nacional de Drogas Oncológicas y la Dirección del Hospital San Martín.

De este modo, la filial permite el acceso a tratamientos de acuerdo a protocolos establecidos para cada diagnóstico

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 17 Banco Provincial de Drogas Oncológicas y Especiales (Continuación)

oncológico y oncohematológico mediante un trámite sencillo con la correspondiente presentación de la documentación pertinente requerida que justifique el tratamiento y protocolo establecido por el médico oncólogo tratante; con el objetivo fundamental de reducir la morbimortalidad, así como también, la calidad de vida de todo paciente oncológico.

METAS:

La Filial Provincial del Banco de Drogas Oncológicas provee a toda la provincia Fármacos para cubrir tratamientos prescritos por médicos Especialistas en Oncología, oncohematología y oncopediatria.

Para lograr de manera óptima esta disponibilidad, en esta Filial provincial se procede a:

- Gestionar los pedidos (manteniendo disponible información de todo lo relacionado con la adquisición de medicamentos a la Dirección del Centro Asistencial).
 - Gestionar pedidos especiales para compras de excepción para tratamientos de alto costo.
 - Remitir a la Dirección del hospital los informes oportunos justificativos del estado presupuestario y del cumplimiento del mismo.
 - Emitir informes de consumos de medicamentos, de acuerdo a diferentes criterios: unidades de internación, por patologías y por medicamentos. Ranking de consumo.
 - Proveer a la demanda de nuevos medicamentos.
 - La posibilidad de poseer un sistema informático permite disponer de datos que facilitan la toma de decisiones para la adquisición de medicamento y control sobre cada uno de los pacientes asistidos, generando:
 - Control de existencias.
 - Gestión de proveedores.
 - Definición de la demanda: determinada por la evolución del consumo; con datos relevantes como lo son las distintas necesidades de acuerdo a las características estacionales y los productos que son de uso continuo durante todo el año.
 - Control del volumen de adquisiciones.
 - Control y registro sobre cada uno de los pacientes con seguimiento sobre el tratamiento del mismo de acuerdo a protocolos establecidos, determinado por el médico tratante de acuerdo al diagnóstico establecido.
 - Registro sobre todos los datos de los pacientes y las Instituciones en las que son asistidos.
 - Adquirir en el Banco Nacional de Drogas Oncológicas todos los medicamentos requeridos desde cada institución asistencial implementando un sistema de registro y control de cada paciente con su respectiva ficha de seguimiento en cuanto a diagnóstico, protocolo y todo dato necesario para la provisión del tratamiento correspondiente.
- El Banco provincial de Drogas Oncológicas será el encargado de proveer de manera mensual todos los medicamentos con el fin de mantener un estricto control sobre el egreso de medicamentos desde esta Filial hacia el resto de la provincia. Para ello, sin excepción, se establecerán como requisitos obligatorios para retirar medicamentos ante nuestra Filial, la presentación de una prescripción médica en recetario con membrete hospitalario y no de institución privada que conste con todos los datos del paciente, diagnóstico, indicación del protocolo a seguir.

En esta área se atiende la demanda asistencial de medicamentos para cubrir los requerimientos generados exclusivamente por Pacientes sin cobertura social que reciben tratamiento ambulatorio o se encuentran internados en diversos Establecimientos Asistenciales de la Provincia y que para recibir el tratamiento correspondiente a su patología así lo requieran ya sea en el Servicio de Oncología, Hematología o solo requieran la internación en el Hospital de Día de la institución.

■ PROGRAMA 18 Programa Federal Incluir Salud

El programa Federal Incluir Salud brinda cobertura Medico Asistencial a los beneficiarios de pensiones nacionales no contributivas que se encuentran afiliados al mismo, quienes residen en la Provincia y que no poseen cobertura de salud de otra entidad.

Se financia con fondos nacionales que son transferidos mensualmente por conceptos como cápita, extra cápita y ayuda financiera sobre el valor módulo de hemodiálisis.

También recibe financiamiento a través de pagos directos que, el programa a nivel nacional, realiza por cuenta y orden de la provincia a prestadores que cubren patologías de muy alto costo (Ej. Mucopolisacaridosis, implantes cocleares, trasplantes, entre otras).

El programa utiliza la Red Sanitaria Pública para la cobertura de las prestaciones, para lo cual realiza transferencias de fondos a los efectores de salud a fin de garantizar las prestaciones médicas y provisión de medicamentos.

Las prestaciones de alta complejidad que no pueden ser brindadas por la red pública se derivan al Sector Privado.

Dada las patologías de los beneficiarios del programa, el objetivo principal de este, radica en el financiamiento de alto y mediano costo, lo que permite la cobertura de trasplante, diálisis, hemofilia, enfermedades poco frecuentes, etc.

El programa también financia prestaciones de discapacidad y salud mental, en función de lo dispuesto por las Leyes

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 45: MINISTERIO DE SALUD
SUBJURISDICCIÓN 00: MINISTERIO DE SALUD

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 18 Programa Federal Incluir Salud (Continuación)

Nacionales N° 24901 y 26657.

Se proceden a detallar los objetivos a concretar:

- La cobertura de prestaciones de alto costo y baja incidencia.
- Capacitaciones a personal de Hospitales y Centros de Salud, en cuanto al funcionamiento y cobertura del Programa.
- Convenios con Instituciones Públicas y Privadas, para facilitar el acceso de beneficiarios a las distintas prestaciones que cubre el programa.
- Continuidad e incremento de coberturas de Discapacidad (Fonoaudiología, Psicopedagogía, Psicología, Kinesiología, entre otras prestaciones) y salud mental (acompañantes terapéuticos, rehabilitación de adicciones, etc.).
- La cobertura de medicamentos crónicos, a los fines de brindar mayor agilidad y continuidad en la cobertura de tratamientos de los beneficiarios del Programa.
- Las coberturas de prestaciones mediante, prótesis, ortesis, stent y de más insumos que no sean financiados por el padrón de PACBI y/o Medicación Crónica, los cuales son canalizados mediante subsidios.

■ PROGRAMA 19 Servicios de Hospitales

La Dirección de Servicios de Hospitales tiene como misión garantizar el derecho a la salud Integral y gratuita mediante la regulación y ordenamiento de los Hospitales Generales de agudos y especializados, para la atención de la comunidad tanto de la Provincia de Entre Ríos, como aquellos que procedan fuera de los límites de la misma. Acompañando, asesorando y desarrollando las herramientas necesarias para mejorar e incrementar la calidad de los servicios de salud que brinden.

Presentando como objetivo específico garantizar el derecho a la salud integral y gratuita acompañando una adecuada promoción y protección de la salud que surja de los Centros de Salud y Programas Nacionales, a partir de una adecuada acción preventiva.

Nuestro objetivo general es garantizar la correcta atención de los pacientes y el óptimo funcionamiento de todos los efectores de salud dependientes de este Ministerio de Salud. Asegurando que los mismos cuenten con las prestaciones, convenios, insumos y equipamientos necesarios; garantizar mejoras edilicias y una adecuada dotación de recurso humano; seguir de cerca la situación en materia de salud y determinar las tendencias sanitarias, optimizar los recursos para el oportuno y eficiente uso de los recursos de tal manera que se dé cumplimiento a los lineamientos de trabajo dados por la actual Ministra de Salud de la Provincia.

■ PROGRAMA 20 Servicio de Promoción, Prevención y Asistencia en Salud Mental

El programa que busca desarrollar esta Dirección General tiene por objetivo principal trabajar en la adecuación del sistema asistencial de salud mental a los postulados de la ley Nacional de Salud Mental N° 26.657/10 y la Ley Provincial de Adhesión N° 10.445/16.

Durante el periodo 2022 el objetivo principal será Incentivar abordajes en salud mental con base en la comunidad, que garanticen accesibilidad y detección temprana de las problemáticas de salud mental de la población. La construcción y el trabajo en redes intersectoriales entre efectores, dispositivos y actores comunitarios a fin de generar las articulaciones necesarias para el abordaje de las problemáticas de salud mental de manera colectiva.

Los puntos destacados y necesarios para este proceso, a partir de un análisis epidemiológico de problemáticas prevalentes son:

- Promover y fortalecer la Red Provincial de Atención en Salud Mental y Adicciones.
- Organización interinstitucional. Profundizar el trabajo interministerial e interinstitucional por regiones sanitarias y por departamentos.
- Profundizar y promover la confección de programas de formación e investigación, intra e intersectoriales.
- Transformar y/o sustituir dispositivos asistenciales con modalidad de Hospital Monovalente (Lógica manicomial) por otros alternativos que se adecuen y respondan a las normativas vigentes en materia de salud mental.
- Asesoramiento y acompañamiento en la creación de Servicios de Salud Mental en hospitales generales.
- Puesta en funcionamiento del Centro de Salud Mental de Abordaje Integral para los y las Jóvenes y Residencias Asistidas con diferentes niveles de apoyo y cuidados de salud.
- Generar acciones de comunicación a través de los diferentes medios comunicacionales, con el objetivo de difundir información responsable e inclusiva entorno a problemáticas de salud mental.
- Implementar e incrementar Guardias activas/pasivas en Hospitales Generales con Servicios y/o de Salud Mental. Promover la redistribución del recurso humano especializado para una mejor atención en salud mental.
- Implementar y desarrollar en los dispositivos institucionales asistenciales de la red de salud mental instrumentos para

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 45: MINISTERIO DE SALUD
SUBJURISDICCIÓN 00: MINISTERIO DE SALUD

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 20 Servicio de Promoción, Prevención y Asistencia en Salud Mental (Continuación)

garantizar el acceso a derecho de los usuarios y las usuarias.

- Acompañar en la inclusión de las organizaciones y/o asociaciones de la sociedad civil y organizaciones civiles de usuarios y familiares.

■ PROGRAMA 21 Asesoramiento y Mantenimiento en Tecnología e Ingeniería Hospitalaria

Comprende la planificación, asesoramiento, supervisión de los requerimientos específicos del recurso físico en salud en lo referente a administración, conservación y mantenimiento de los equipos biomédicos e instalaciones de uso médico de los establecimientos dependientes del Ministerio de Salud.

En razón de la pandemia de COVID-19 se han incorporado muchos equipos a distintos servicios críticos, de imágenes y de apoyo como lavaderos. Las adecuaciones continuarán durante 2022.

El objetivo de esta actividad es: realizar las especificaciones técnicas para la adquisición del equipamiento de uso médico así como también colaborar en su mantenimiento preventivo y correctivo con todos los establecimientos asistenciales de la Provincia.

De los 270 centros de salud y 68 hospitales sólo 8 tienen profesionales con capacidad para realizar algunas de las tareas del párrafo precedente, los demás dependen de la asistencia de este Departamento.

Durante el año 2021 se realizaron en el Departamento Bioingeniería, 323 especificaciones para adquisiciones e informes técnicos.

■ PROGRAMA 22 Coordinación General de Residencias en Salud

El sistema provincial de Residencias Médicas dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos se enmarca en la Ley Provincial N° 8951, Decreto Reglamentario N° 5946 y modificatorias. El mismo tiene por objetivo formar profesionales de la salud competentes sobre la base de diferentes programas que incluyen la capacitación académica asistencial continua y con dedicación exclusiva, bajo la supervisión estricta de profesionales ya formados y debidamente acreditados. Los programas se desarrollan en diferentes instituciones de salud pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia y los profesionales encargados de la supervisión deben pertenecer a nuestro sistema sanitario, denominados éstos: instructores docentes y colaboradores docentes. Los profesionales incorporados al sistema se denominan residentes.

La provincia cuenta con doce (12) sedes de residencias en salud: Hospital San Martín y San Roque, Escuela de Salud Mental de la ciudad de Paraná, Hospital Delicia Concepción Masverná y Felipe Heras de Concordia, Hospital Justo José de Urquiza de y Centro de Salud Giacomotti de Concepción del Uruguay, Hospital Centenario de Gauleguaychú, Hospital San Benjamín de Colón, Hospital Nuestra Señora de Luján de General Ramírez.

El número de residentes actualmente es de doscientos diecinueve (219) entre los cuales se incluyen residentes con beca completa (provincial) y media beca (nacional).

El sistema cuenta con cuarenta y siete (47) instructores docentes y cuarenta y ocho (48) colaboradores docentes.

Las especialidades básicas que la provincia ofrece en las distintas sedes son: Clínica Médica, Cardiología, cirugía General, Cirugía Infantil, Emergentología, Medicina General y Familiar, Neurología, Obstetricia comunitaria, Odontología Comunitaria, Epidemiología de campo, Otorrinolaringología, Bioquímica clínica, Anestesiología, Ortopedia y Traumatología; Nefrología adultos. Las especialidades post básicas que se ofrecen son: Nefrología Infantil, Neonatología, Terapia Intensiva de adultos y Terapia Intensiva infantil.

El acceso al sistema Provincial de Residencias es por medio de un concurso cuyos requisitos se establecen anualmente por Resolución Ministerial. Para acceder al mismo es necesario título de grado, estar matriculado en el ámbito del Ministerio de Salud y no registrar antecedentes penales. Los aspirantes deben presentar una carpeta con antecedentes la cual es evaluada por un tribunal examinador que se conforma a los efectos de dictaminar puntaje. Desde el año 2013 la provincia utiliza el instrumento Examen Único Nacional, mediante una adhesión al sistema Nacional de Residencias, junto a 22 jurisdicciones. Finalmente, el aspirante es entrevistado por profesionales de las distintas sedes formadoras, sobre la base de un formato de entrevista desarrollada por los instructores de la Residencia Interdisciplinaria de Salud Mental. Finalizado el proceso de evaluación se confecciona el orden de mérito, la cual permite adjudicar el cargo para el cual ha concursado. Finalizado el proceso de adjudicación se procede a la firma de los contratos correspondientes. Los cargos vacantes se informan al Ministerio de Salud de la Nación, y estos pueden ser ocupados por sistema de re adjudicación. En el caso de persistir vacantes sin adjudicar la provincia puede cubrir las plazas vacantes con un 2° y un 3° llamado antes del 1° de septiembre del año en curso.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 45: MINISTERIO DE SALUD
SUBJURISDICCIÓN 00: MINISTERIO DE SALUD

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 23 Promoción, Prevención y Rehabilitación de la Salud Bucal

La Dirección de Odontología forma promotores de la salud bucal, capacitando actores comunitarios (docentes, agentes sanitarios, enfermeras, promotores de salud) para que adquieran las herramientas necesarias para promover la salud bucal en la comunidad en la que viven. La actividad principal es el curso de salud bucal para docentes reconocido por el Consejo General de Educación, de 36 horas cátedra y con puntaje válido para la carrera docente.

Para este período se prevé capacitar setecientos promotores de salud bucal en toda la Provincia. La Dirección de Odontología tiene un centro para la formación de odontólogos comunitarios. Es una unidad académica que tiene como misión formar odontólogos con las herramientas sanitarias que les permitan resolver los problemas de la comunidad en que se desempeñan, relacionados con la salud bucal. Además adquieren conocimientos en: planificación estratégica en salud, metodología de la investigación científica, bioestadística y epidemiológica. Se prevé capacitar durante el año 2022, sesenta odontólogos.

El Seguro de Salud Bucal para la Provincia de Entre Ríos es un sistema de atención odontológica integral con fuerte perfil preventivo que se aplica a través de los consultorios odontológicos públicos dependientes del Ministerio de Salud sus objetivos se relacionan con: atención de urgencias odontológicas, prevención de enfermedades prevalentes (caries y periodontitis), restitución de la salud bucal y rehabilitación oral (prótesis dentales).

Se prevé atender durante el año 2022 alrededor de ciento noventa y siete mil personas en ciento sesenta y ocho servicios de odontología. El Seguro de Salud Bucal incluye: el programa de salud bucal escolar puesto en vigencia por la ley N° 9813, el servicio de atención de las maloclusiones, el sistema de atención odontológica para personas discapacitadas, los servicios de prótesis dentales y las actividades de promoción de la salud bucal en ámbitos externos a los centros asistenciales.

La Dirección de Odontología promueve a través de los responsables de la potabilización de agua las distintas comunidades, el agregado de fluoruros para alcanzar los niveles óptimos para la prevención de caries. La Dirección de Odontología promoverá el uso de fluoruros tópicos en todas aquellas circunstancias en que sea posible.

La Dirección de Odontología promovió la promulgación de la Ley 10248 que crea el Programa Entre Ríos Sonríe. Este programa está destinado a las personas de bajos recursos y sin cobertura social en odontología y se implementará a través de los servicios asistenciales públicos. Mediante este programa se confeccionarán prótesis dentales totalmente gratuitas a los beneficiarios del programa que cumplan los requisitos establecidos por la Ley. Contando a la fecha con más de 10 laboratorios que realizan prótesis gratuitas en los distintos departamentos de la Provincia.

■ PROGRAMA 25 Programa Materno Infante Juvenil

La Dirección Salud Materno Infante Juvenil, tiene a su cargo un conjunto de objetivos, a saber:

OBJETIVO GENERAL:

Tener como premisa la Prevención y Disminución de la mortalidad Materno Infante Juvenil, como así también mejorar los resultados perinatales, captación temprana del embarazo, asegurando la atención por niveles progresivos de complejidad y garantizando que cada mujer y cada neonato acceda al nivel de complejidad que por riesgo corresponda (regionalización perinatal); como así también lograr o llevar a cabo la categorización de los establecimientos asistenciales en la Provincia de Entre Ríos.

-El propósito de disminuir la morbi-mortalidad y mejorar las condiciones de vida de la población materno infantil. Acorde a los lineamientos nacionales e internacionales, se amplían sus acciones a la población adolescente por ser considerada de trascendencia para el desarrollo social de la Provincia.

La misión asignada lleva implícita la necesidad de ocuparse no sólo de la recuperación de la salud física, sino también, y muy especialmente, de los aspectos preventivos y promocionales, a partir de un enfoque integral que tome en cuenta los determinantes biológicos, psicológicos, socioeconómicos y ambientales del proceso salud-enfermedad. Ello a su vez obliga a trabajar de manera articulada con los distintos sectores y actores sociales abocados a la tarea de mejorar la calidad de vida de la población

- No sólo se pretende evitar la enfermedad y la muerte, sino primordialmente satisfacer las necesidades integrales de hombres y mujeres en el proceso de crecimiento, desarrollo y reproducción humana, a partir de la articulación en red de los servicios de salud orientados a la atención integral de la mujer, el niño y el adolescente en todas las etapas de su ciclo vital, con la activa participación de la familia y la comunidad

DSMIJ considera esencial abocarse a la tarea de transformar el modelo de atención, organización y gestión de los servicios de salud, ya que los mismos están habituados a una práctica altamente, médico hegemónica, medicalizada, pasiva, estereotipada, fragmentada, centrada en la enfermedad y con escaso grado de articulación con otros sectores y disciplinas.

-Mejorar el acceso y la calidad de la atención a la salud de la mujer, la niñez y la adolescencia

-Promover estilos de vida saludables en la población.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 45: MINISTERIO DE SALUD
SUBJURISDICCIÓN 00: MINISTERIO DE SALUD

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 25 Programa Materno Infanto Juvenil (Continuación)

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Promover la implementación de un modelo de atención integral, con énfasis en acciones preventivas.
- Promover la conformación de redes entre los diferentes servicios de salud y entre estos con otros sectores y actores sociales.
- Desarrollar estrategias de prevención primordial y medidas de autocuidado

METAS:

Sensibilización: está destinada a lograr que los niveles de conducción y el propio equipo de salud tomen conciencia de la importancia y la necesidad de impulsar un proceso de transformación en los servicios de salud.

Pretende también plantear las bases teóricas y operativas de un nuevo modelo que combine, entre otras características, la calidad, la equidad y la eficiencia.

Capacitación-supervisión: el modelo de atención y organización de los servicios de salud propuesto requiere la adecuación de los roles, funciones y prácticas de sus recursos humanos, así como la implementación de mecanismos de supervisión capacitante que brinde apoyo permanente al equipo de salud para alcanzar las metas propuestas.

Articulación-movilización de recursos: la articulación de los recursos del Ministerio con otros, provenientes de diversos organismos estatales del ámbito nacional, provincial y municipal, de organismos de cooperación técnica y financiera y de organizaciones no gubernamentales, permitirá el fortalecimiento y complementación de las acciones a nivel local y regional.

Comunicación social: los medios de comunicación gráficos, audiovisuales y radiales, constituyen un recurso esencial para la divulgación de mensajes de promoción y protección de la salud y la instalación del debate de diversos temas relacionados con las condiciones de vida y conductas de riesgo en la población, así como también la orientación de la demanda para un uso racional de los servicios.

Esta dirección tiene bajo su órbita diversos programas que articulan acciones, teniendo como eje los objetivos antes citados, y que a continuación se detallan:

- Perinatología
- Programa RCP Neonatal
- Programa Lactancia Materna
- Programa IRAB: Infecciones respiratorias
- Programa EDA: Las enfermedades diarreicas son infecciones del tracto digestivo ocasionadas por bacterias, virus o parásitos.
- Salud Integral de la Niñez
- Comité de Vigilancia de Morbimortalidad Materno Infantil
- Programa Salud Sexual y Reproductiva
- Programa Salud Integral de las y los Adolescentes
- Programa Salud de la Mujer
- Programa Apoyo Nutricional
- Logística de Distribución de Insumos y Depósito
- Pesquisa Neonatal
- Programas ENIA , ILE, ESI
- Unidad de Gestión de Políticas Preventivas de las Violencias en las Relaciones de Género
- Programa Cardiopatía Congénita
- Programa de Hipoacucia
- Programa Monitoreo Y Evaluación

■ PROGRAMA 26 Vigilancia y Control Epidemiológico

La Dirección General de Epidemiología realiza actividades de control de enfermedades basadas en el uso de la información como principal herramienta metodológica. Actualmente el campo de intervención de la epidemiología se ha extendido no solo al control de enfermedades transmisibles sino también de las enfermedades no transmisibles y de situaciones de riesgo de la población. La metodología epidemiológica se basa principalmente en la prevención de eventos mediante la investigación, el diagnóstico y acciones de control.

El Programa de Vigilancia y Control Epidemiológico se encarga de implementar políticas y estrategias para el funcionamiento de los servicios y programas de salud de todos los niveles de atención en coordinación con otras áreas del Ministerio de Salud, mediante el estudio de la distribución de las enfermedades que afectan a la población y de los condicionantes del proceso salud-enfermedad, con el objetivo de satisfacer las necesidades y demandas de ésta,

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 26 Vigilancia y Control Epidemiológico (Continuación)

determinar formas de prevención y control y medir la eficacia de las medidas implementadas.

Objetivos:

Planificar, conducir, coordinar, orientar, monitorear y garantizar el cumplimiento de los objetivos de las áreas y programas dependientes de esta Dirección (Vigilancia clínica y de Laboratorio, Enfermedades No Transmisibles (registro de tumores), TBC-Lepra, VIH/Sida, Programa Ampliado de Inmunizaciones, Sala de Situación, Centro de Información, Asesoramiento y Atención Toxicológica, y de los establecimientos de Salud de la provincia en las acciones relacionadas a la epidemiología.

Políticas presupuestarias:

Investigar y controlar eventos de riesgo.

Desarrollar y mantener sistemas de información destinados a la notificación y control de enfermedades.

Cargar, almacenar y reportar información sobre eventos de relevancia epidemiológica.

Capacitar y supervisar personal de salud en todas las acciones referidas a epidemiología.

Almacenar, mantener y distribuir recursos para diagnóstico y tratamiento en la provincia.

Difundir y promocionar acciones de control de enfermedades.

Habilitar vacunatorios de la provincia.

Mantener y fortalecer la cadena de frío en la provincia.

Acciones de control de eventos catastróficos y desastres.

Promover y realizar actividades de investigación a través del método epidemiológico.

■ PROGRAMA 27 Emergencias Sanitarias

La Dirección de General de Emergencias Sanitarias tiene el deber de asegurar, sobre la base de los principios de universalidad, gratuidad, integridad y oportunidad de la atención, la disponibilidad de los medios necesarios para el acceso de los pacientes de la Red Pública de Servicios de Salud a medidas terapéuticas adecuadas en tiempo oportuno, ya sea mediante acciones directas o a través de dispositivos de coordinación.

Durante el ejercicio 2022, esta Dirección tiene como objetivo procurar el desarrollo de una Red Provincial de Emergencias Sanitarias incorporando a la totalidad de las localidades de la provincia desde la perspectiva de regionalización e integración solidaria de recursos. Contribuir a la articulación del funcionamiento en red de los diferentes sistemas y subsistemas de atención de la salud de la provincia aportando desde las competencias de las áreas a su cargo. Asimismo, promover la capacitación continua y la educación permanente del personal con tareas asignadas a la Red de Emergencias y traslados desde un enfoque interdisciplinario e integrador que dé cuenta de las necesidades de la población y el Proyecto Sanitario Provincial. Con respecto a la pandemia ocasionada por el virus COVID 19, celebrar y fortalecer los acuerdos efectivos de actuación sanitaria en conjunto a todas las jurisdicciones.

■ PROGRAMA 29 Unidad de Redes Integradas de Servicios de Salud

La Unidad de Redes Integradas de Servicios de Salud tiene como objetivo llevar adelante la recategorización hospitalaria entrerriana y su ordenamiento en base a la demanda y organización en base a políticas sanitarias coherentes en una red de salud eficiente y óptima.

Desde la Subsecretaría de Redes Integradas de Salud se propone:

-Coordinar el correcto funcionamiento de la Red Perinatal.

-Lograr la regionalización en la complejidad sanitaria a fin de asegurar la correcta atención.

-Fortalecer la red del sistema del Primer Nivel de Atención.

-Disponer de un entramado legal y jurídico acorde y actualizado a los nuevos tiempos.

Incidencia futura de las Políticas Presupuestarias:

Una correcta y adecuada coordinación de las Áreas a cargo de la Subsecretaría permitirá un correcto y rápido abordaje intra e interministerio ante las demandas de los diferentes servicios sanitarios disponibles en la Red.

La revalorización de los diferentes actores y áreas disponibles dentro del ministerio pondrá en marcha y reactivará programas necesarios para la educación de la salud y la formación de promotores sanitarios.

La comunicación fluida con los centros asistenciales a través de nuevas y modernas estructuras brindará una cobertura más integral en zonas recónditas que serán atendidas por mayor cantidad de disciplinas.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 45: MINISTERIO DE SALUD
SUBJURISDICCIÓN 00: MINISTERIO DE SALUD

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 30 Programa Sumar

El Programa tiene como misión:

- Contribuir a la disminución de índices de mortalidad infantil, promover y difundir buenas prácticas de salud y el cierre de brechas de cobertura en la provincia.
- Mejorar la calidad de los indicadores y atención de la salud primaria. Aumentar la calidad y cantidad de atención a la población
- Lograr mejorar la calidad y cantidad de atención dentro de la red pública de salud a los ciudadanos/as que cuentan con cobertura de salud exclusiva del sector público y disminuir la carga de la enfermedad.
- Ordenar y reorientar la oferta del subsistema público de salud.
- Fortalecer a los efectores de salud pública en el uso de la herramienta de gestión en los servicios de salud priorizando estrategias de prevención, cobertura efectiva y pago por resultados.
- Mejorar la accesibilidad a la población bajo programa al sistema de salud pública.

Para el logro de estos objetivos, el Programa SUMAR se financia con fondos transferidos por el Estado Nacional, percibiendo una cápita por cada inscripto que registre al menos una atención en lapsos de tiempo determinados, en el Padrón de Beneficiarios, y, también por el cumplimiento efectivo de trazadoras sanitarias. Estos fondos solo se pueden ejecutar, a través de convenios de gestión firmados con los efectores públicos, ya sean de jurisdicción provincial y/o municipal. En dicho convenio se establece la contratación de prácticas sanitarias establecidas en un nomenclador sanitario valorizado, en función del cual los efectores se obligan a atender a la población objetivo del Programa, en función a las normativas sanitarias de cumplimiento obligatorio. Por dichas prácticas, al verificarse a través de auditorías establecidas por el Programa, las mismas se validan y pagan en función de los valores establecidos en dicho convenio.

■ PROGRAMA 31 Banco Provincial de Prótesis, Implantes e Insumos

El Banco Provincial de Prótesis, Implantes e Insumos permite acceso hospitalario, en materia de provisión de prótesis, a aquellas personas que no tienen posibilidades económicas para afrontar determinadas prestaciones. Esto se traducirá en un inmediato beneficio para las personas que así lo requieran.

El objeto principal es optimizar la provisión de prótesis e implantes traumatológicos, cardiológicos e insumos dentro del ámbito de hospitales públicos, dependiendo de la situación de emergencia y urgencia médica determinada por el profesional actuante.

■ PROGRAMA 32 Ciencia y Tecnología

La Dirección de Ciencia y Tecnología tiene como objeto la articulación y fortalecimiento de acciones relacionadas a la capacitación/formación y de los trabajos de investigación a los efectos de posibilitar una herramienta de conocimiento de ciertos campos tecnológicos y científicos en materia de salud en el territorio provincial.

En este marco, la Dirección de Ciencia y Tecnología tiene competencia en todos los aspectos relacionados a la gestión del conocimiento del Ministerio de Salud Provincial. Con tal fin, genera lazos con las Universidades e Instituciones Académicas, ONG, y toda aquella que tenga como objetivo la formación en materia sanitaria, y así fomentar acciones para la capacitación continua de todos los agentes de salud de la provincia.

También se encarga de coordinar junto con la Dirección Nacional de Investigación las actividades prioritarias para investigar en Salud, formular criterios de desarrollo y formación de los recursos humanos basados en las necesidades provinciales, regionales y locales con el objetivo de mejorar la calidad de la salud de la población y coordinar actividades con organismos estatales, nacionales y provinciales abocados a la formación y capacitación, para unir fuerzas y satisfacer las necesidades de los sectores.

■ PROGRAMA 33 Relaciones Institucionales y Comunicación

La Subsecretaría de Prensa y Políticas de Comunicación tiene como responsabilidad tres áreas de gestión: la comunicación, las relaciones institucionales con otros organismos y entidades, y el ceremonial y protocolo del Ministerio de Salud. La comunicación se realiza en base a una planificación para establecer las estrategias que se implementarán para acompañar las decisiones que, en materia sanitaria y a nivel político, realicen las autoridades de la cartera en sus distintas áreas programáticas, así como en Hospitales y Centros de Salud. Dicha planificación se realiza en función de dos aspectos: la comunicación interna, hacia la comunidad y los medios de información. Para ello se han establecido durante el ejercicio 2021 distintas herramientas. En este sentido, se trabaja el desarrollo de redes sociales

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 33 Relaciones Institucionales y Comunicación (Continuación)

como twitter, Instagram, Facebook y Canal de Youtube con la correspondiente gestión de contenidos sobre la promoción y prevención de hábitos saludables, así como el desarrollo de nuevos contenidos para áreas de la cartera sanitaria: Registro y Fiscalización de Profesionales, Subsecretaría de Administración, Vigilancia Epidemiológica, Atención Médica, Adscripciones, entre otras. Además se da respuesta a las demandas que en términos concretos formulan a diario las distintas direcciones respecto al diseño de campañas y definición de los soportes que se necesitarán para llegar a la población objetivo, así como la definición de las estrategias en su conjunto y los contenidos que deben ser difundidos. El área contribuye en forma diaria a monitorear los medios de comunicación con el objetivo de suministrar la información para que los funcionarios del Ministerio estén en conocimiento de las noticias que circulan o están publicadas sobre los temas de salud. Del mismo modo, sirve de interlocutor con los referentes y periodistas de los medios de comunicación y los funcionarios, además de suministrar a diario información desde la cartera de salud hacia los medios. En forma permanente, el área requiere un crecimiento en cuanto a recursos físicos y materiales para poder sostener las acciones que se realizan, y perfeccionarlas dando un salto de calidad en lo que se refiere a gestión y acceso a la información pública, cada vez más demandada mediante distintos recursos y el desarrollo de las nuevas tecnologías. Del mismo modo y siendo el Ministerio de Salud un área con ramificaciones en los hospitales y centros de salud de toda la provincia, se debe alcanzar un estándar cada vez más alto respecto al intercambio de información interna y hacia la comunidad; al igual que con entidades científicas, universidades, entidades sociales, barriales y comunitarias y organizaciones no gubernamentales. Por ello la planificación para el año 2022 abarca:

- Producción de materiales en distintos soportes, educativos, preventivos e incentivos para promoción, prevención y educación de la salud en función de las acciones y los distintos programas del Ministerio de Salud de Entre Ríos.
- Diseño y realización de campañas integrales de salud. - Alianzas estratégicas con instituciones educativas, sociedades científicas y organizaciones no gubernamentales para valorizar el rol del Ministerio de Salud como agente rector en la salud pública.
- Elaboración de guías.
- Producción de videos y materiales gráficos para difundir a través de los distintos canales de la cartera.
- Aumentar el grado de conciencia sobre los beneficios de la política sanitaria provincial en sus diferentes áreas de aplicación y programas.
- Mejorar las actitudes para propiciar cambios individuales y colectivos en la población.
- Incrementar la capacidad de respuestas de las distintas áreas del Ministerio de Salud frente a la demanda de servicios y en relación a los diferentes programas.
- Reforzar los conocimientos, actitudes y comportamientos en la población tendientes a la adhesión a las campañas promovidas por el Ministerio de Salud. Objetivos secundarios:
- Fortalecer la estrategia establecida desde el Ministerio de Salud en relación al proceso interno del área (capacitaciones del recurso humano, compromiso, etcétera) mediante la difusión de estas actividades en un marco general.
- Difundir sobre la disponibilidad de acciones de prevención y promoción de la salud de los servicios mediante campañas.
- Movilizar a los grupos de acuerdo a cada temática.
- Promover las campañas específicas (Campaña de Invierno; Campaña de Verano, Control de Vectores, etcétera, en todas las regiones con funcionarios de toda la provincia).
- Fijar una agenda en relación a las actividades que establezca el Ministerio de Salud con compromiso político y adherencia de los medios masivos de comunicación.
- Sensibilizar a editores de medios, periodistas, comunicadores y multiplicadores sobre los beneficios de las acciones dispuestas por el Ministerio de Salud en general y de cada programa en particular.
- Articular las acciones de difusión con los municipios, entidades intermedias y organizaciones sociales junto al Ministerio de Salud de la Nación.
- Ampliar el horizonte de acción del Ministerio de Salud a partir de la interacción en las redes sociales con la promoción de materiales socio-educativos para la población.

Cabe destacar, que en el transcurso de este último año y medio se ha debido enfrentar en modo integral una feroz consecuencia producto de la pandemia, lo que ha multiplicado la necesidad de optimizar la capacidad de resolución y de respuesta, teniendo como eje central la comunicación en sus distintos matices. La dinámica con la que embate el Covid a diario y todo de lo que en él deriva frente a esta faceta que se desconoce y que como consecuencia se debe apelar a circunstancia de coyuntura, surge de la novedad de rigor la necesidad de estar prestos con recursos humanos y logísticos a tono para sumar como elementos de solución.

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 34 Promover, Coordinar, Supervisar e Implementar Planes y Programas Referentes al Uso Indebido de Drogas, Alcohol y Psicofármacos

La Dirección de Abordaje Integral de las Problemáticas de Consumo fue creada por Decreto N° 20 M.S de enero del 2020 y tiene como objetivo general la promoción de acciones de prevención, asistencia y rehabilitación facilitando los abordajes en la salud mental a través de la implementación de las estrategias de Atención Primaria de la Salud Renovada.

La misma tiene como objetivos específicos:

- Recrear, fortalecer y coordinar la red de Abordaje Territorial de la problemática de consumo en el ámbito provincial.
- Generar campañas de prevención y promoción como estrategias de acción socio sanitaria en coordinación con la política pública nacional y local.
- Promover estrategias socio participativas para la promoción de la salud y el fortalecimiento de procesos comunitarios saludables.